PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARI

RESOLUCION Nº 39 /2012

Paraguarí, 3 de julio de 2012

V I S T O: El Dictamen N° 02/2012, de fecha 29 de Junio de 2012, emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones, por medio de la cual exponen los fundamentos para contratar el Servicio de Reparación y Mantenimiento para la Camioneta marca MAHINDRA, bajo el supuesto de excepción establecido el inciso a) del Artículo 33° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; y:

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas", en su Art. 33° CASOS DE EXCEPCIÓN, inciso a) indica que las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimiento de contratación, sin ajustarse a los de la licitación pública o a los de la licitación por concurso de ofertas, en el supuesto caso que el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de artes, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.----------

QUE, la empresa **MOTORMARKET S.A.** es representante exclusivo de los vehículos de la marca MAHINDRA en Paraguay y cuenta con el respaldo del Grupo **RIEDER & CIA. S.A.C.I**.----------

QUE, la empresa **RIEDER & CIA. S.A.C.I.,** manifiesta en carácter de Declaración Jurada que es la única empresa autorizada por MOTORMARKET S.A. en todo el territorio nacional, para brindar servicios de post-venta de los vehículos de la marca MAHINDRA, como así también está autorizada a prestar servicios técnicos de garantía, mantenimiento y suministro de repuestos originales.----------

QUE, la empresa **RIEDER & CIA. S.A.C.I.,** es Centro Autorizado de Servicio Técnico de los vehículos de la marca MAHINDRA, condición que garantiza a la Circunscripción Judicial de Paraguarí, obtener servicio técnico calificado y repuestos originales a menor costo, lo que significa que la necesidad institucional será satisfecha con oportunidad, calidad y costo.----------

QUE, La Unidad Operativa de Contrataciones, por medio del Dictamen N° 2/2012 de fecha 29 de junio de 2012, manifiesta que sería beneficioso para la Institución contratar a la empresa RIEDER & CIA. S.A.C.I., considerando que posee derechos exclusivos para prestar servicios especializados a los vehículos de la marca MAHINDRA y por la reconocida capacidad, solvencia técnica, seriedad y responsabilidad que la empresa posee en el mercado local.----------

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

R E S U E L V E:

Artículo 1º: **APROBAR,** el llamado para la Contratación por Vía de la Excepción ID N° 231847 "REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CAMIONETA", con carácter plurianual, en virtud a lo expuesto en el considerando.----------

Artículo 2º: **COMUNICAR,** a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Ante mí:

Lic. Ramona Barreto
Administradora
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Meliano Mereles Espinoza
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Paraguarí

Inocencia Alfonso de Barreto
MIEMBRO